



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-083-321/2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PLACAS METÁLICAS DE CIRCULACIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO PARA EL SERVICIO PARTICULAR, PARA CORPORACIONES POLICIALES Y DE VIGILANCIA, BOMBEROS Y AMBULANCIAS; CON CALCOMANÍA ALFANUMÉRICA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (ENGOMADO), Y SUMINISTRO DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN RIBBON PARA IMPRESIÓN VARIABLE Y LAMINADOS HOLOGRÁFICOS DE ALTA SEGURIDAD Y TRANSPARENTE PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2025, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA 11 ORIENTE, NÚMERO 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, DE ESTA CIUDAD CAPITAL; REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE, LA **C. MYRIAM MARCELL MATEOS ZÁRATE**, DIRECTORA GENERAL DE ADJUDICACIONES, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 7, 15, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN LXXV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓN VI, INCISO C), 13 FRACCIÓN III, 68 FRACCIONES III Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. ALMA LUZ VILLEGAS POZAS**, DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, EL **C. EMMANUEL LARA SOSA**, SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONCURSOS Y EL **C. LUIS ALBERTO GALVÁN PONCE**, SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO EN ADQUISICIONES, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS DIVERSOS 88, 102 Y 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL (EN LO SUCESIVO "LA LEY"), ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO 14 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN; EMITE EL FALLO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES: -----

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- EL 28 DE ABRIL DE 2025, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, PUBLICÓ LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO. -----

II.- EL 08 DE MAYO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IV Y 81 FRACCIÓN II DE LA LEY, SE CELEBRÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA QUE SE PLANTEARON LAS PREGUNTAS QUE SURGIERON DERIVADAS DE LAS BASES, MISMAS QUE FUERON RESPONDIDAS POR LA CONTRATANTE. -----

III.- EL 13 DE MAYO DE 2025, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY, SE CELEBRÓ EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES: **ALUGRAPH, S.A. DE C.V., FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., LAZOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. Y TROQUELES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**-----

III.1.- EVENTO EN EL QUE EL LICITANTE **PAPEL Y METAL, S.A. DE C.V** FUE DESCALIFICADO POR NO CUMPLIR CUANTITATIVAMENTE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES.-----

IV.- EL 15 DE MAYO DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONTRATANTE Y LA CONVOCANTE REALIZARON EL ANÁLISIS





CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y PROPUESTAS TÉCNICAS DE DONDE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: -----

-----EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS-----

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS LEGALES: -----

EL LICITANTE **TROQUELES DE MEXICO, S.A. DE C.V.** FUE DESCALIFICADO POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES Y LOS LICITANTES **ALUGRAPH, S.A. DE C.V., FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. Y LAZOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.** FUERON CALIFICADOS COMO ACEPTADOS AL CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LAS MISMAS. -----

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: -----

LOS LICITANTES **ALUGRAPH, S.A. DE C.V., FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. Y TROQUELES DE MEXICO, S.A. DE C.V.** FUERON DESCALIFICADOS POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS BASES, Y EL LICITANTE **LAZOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS MISMAS. RESULTADO QUE CONSTA EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE FECHA **15 DE MAYO DE 2025** QUE FUE LEÍDA Y FIRMADA EN JUNTA PÚBLICA POR LOS ASISTENTES. -----

V.- EL **15 DE MAYO DE 2025**, SE PROCEDIÓ A CELEBRAR EL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN EL QUE SE ABRIÓ EL SOBRE QUE CONTENÍA LA PROPUESTA ECONÓMICA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DEL LICITANTE **LAZOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.** QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS SOLICITADOS. -----

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: -----

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE EVALUÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE **LAZOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.** Y EMITIÓ EL **DICTAMEN ECONÓMICO** DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEL CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: -----

A) QUE, TODA VEZ QUE EXISTE UN **ERROR** EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE **LAZOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, EN EL IMPORTE MÁXIMO CON LETRA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO **13.7** DE LAS BASES, ESTA CONVOCANTE PROCEDIÓ A RECTIFICAR LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, CONSIDERANDO QUE EL PRECIO UNITARIO ES EL QUE PREVALECE INVARIABLEMENTE. -----

DICE:	DEBE DECIR:
IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA: TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 54/100 M.N.

B) EL LICITANTE **LAZOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 5 DE LAS BASES, CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD NECESARIAS Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. -----

A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN I, 16, 47 FRACCIÓN IV INCISO B), 86 FRACCIÓN III Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE PROCEDE A DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DETERMINANDO LO SIGUIENTE: -----

-----FALLO-----

PRIMERO. QUE, TAL COMO LO DISPONEN LOS **ARTÍCULOS 87 FRACCIONES IV, 88 Y 108** DE LA LEY; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA





PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA CONVOCANTE, HA VERIFICADO QUE SE CUMPLAN EN TODO MOMENTO, DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ. EN ESTE SENTIDO, DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS. DADO QUE LA CONTRATANTE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO Y DE ACUERDO AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16.1 DE LAS BASES QUE A LA LETRA DICE: "EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN SERÁ EN FAVOR DE AQUEL LICITANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y QUE OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO POR LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS.", LA CONVOCANTE ADJUDICA EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, AL LICITANTE LAZOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Nombre del Licitante:			LAZOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.					
Licitación Pública:			GEP-SPFA-LPN-083-321/2025					
No. de Partida	PLACAS METALICAS CON ENGOMADO							
	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción específica	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo	
1	226,753	566,882	JUEGO	Placas metálicas de circulación de transporte privado de automóvil particular con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado).	\$210.00	\$47,618,130.00	\$119,045,220.00	
	56,688	141,721	JUEGO	Placas metálicas de circulación de transporte privado de camión particular con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado).	\$210.00	\$11,904,480.00	\$29,761,410.00	
	486	1,215	JUEGO	Placas metálicas de circulación de transporte privado de autobús particular con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado).	\$210.00	\$102,060.00	\$255,150.00	
	1,620	4,049	PIEZA	Placas metálicas de circulación de transporte privado de remolque particular	\$106.05	\$171,801.00	\$429,396.45	
	218,655	546,637	PIEZA	Placas metálicas de circulación de transporte privado de motocicleta particular.	\$94.50	\$20,662,897.50	\$51,657,196.50	
	32,393	80,983	JUEGO	Placas metálicas de circulación de transporte privado de vehículo ecológico particular con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado).	\$210.00	\$6,802,530.00	\$17,006,430.00	
	162	405	JUEGO	Placas metálicas de circulación de transporte privado de vehículo antiguo particular con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado).	\$210.00	\$34,020.00	\$85,050.00	
	2,025	5,061	JUEGO	Placas metálicas de circulación de transporte privado de personas con discapacidad particular con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado).	\$210.00	\$425,250.00	\$1,062,810.00	
	243	607	JUEGO	Placas metálicas de circulación de transporte privado de demostración particular.	\$210.00	\$51,030.00	\$127,470.00	
	648	1,620	JUEGO	Placas metálicas de circulación para Corporaciones Policiacas y de Vigilancia (Patrullas de todo tipo de vehículos, excepto motocicletas) las cuales pueden ser equiparables con placas de automóvil, camión y autobús; con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado).	\$210.00	\$136,080.00	\$340,200.00	
	186	466	PIEZA	Placas metálicas de circulación para Corporaciones Policiacas y de Vigilancia (Patrullas de tipo motocicletas) las cuales pueden ser equiparables con placas de motocicleta.	\$94.50	\$17,577.00	\$44,037.00	
	40	101	JUEGO	Placas metálicas de circulación para bomberos con calcomanía alfanumérica de identificación	\$210.00	\$8,400.00	\$21,210.00	





Nombre del Licitante:		LAZOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.					
Licitación Pública:		GEP-SPFA-LPN-083-321/2025					
No. de Partida	PLACAS METALICAS CON ENGOMADO						
	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción específica Placas metálicas con engomado vehicular (engomado)	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
	101	253	JUEGO	Placas metálicas de circulación para ambulancias con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado)	\$210.00	\$21,210.00	\$53,130.00
No. de Partida	TARJETAS DE CIRCULACIÓN						
	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Descripción específica Tarjetas de circulación	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
2	600,000	1,500,000	Pieza	Tarjetas de circulación, ribbon para impresión variable y laminados holográficos de alta seguridad y transparente	\$47.25	\$28,350,000.00	\$70,875,000.00
SUBTOTAL:						\$116,305,465.50	\$290,763,709.95
TASA 16% I.V.A.						\$18,608,874.48	\$46,522,193.59
TOTAL						\$134,914,339.98	\$337,285,903.54
IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON LETRA: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS, 98/100 M.N.				IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA: TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS, 54/100 M.N.			

No. de Partida	Descripción Detallada conforme al Anexo B
1	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Servicio de suministro de placas metálicas de circulación de transporte privado para el servicio particular, para Corporaciones Policiacas y de Vigilancia, bomberos y ambulancias; con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado) para la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, en la modalidad de contrato abierto, de acuerdo al Artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a contratar el monto mínimo requerido, quedando el monto máximo sujeto a las necesidades y suficiencia presupuestal de la Contratante. II. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El periodo para la prestación del servicio será a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2027. El proveedor deberá realizar las entregas de placas dentro de un periodo máximo de 20 días hábiles, conforme a cada pedido de placas de la contratante, a partir de la fecha de autorización por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes Federal (SICT). El proveedor una vez recibido cada solicitud y contará con un plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que la contratante le haga la solicitud por escrito de cada pedido, para que el proveedor realice la Solicitud de Autorización de Manufactura a la SICT Federal. El proveedor deberá entregar a la contratante, copia simple legible que contenga el acuse de recibido de la SICT; dicha entrega deberá ser mediante correo electrónico a más tardar el tercer día hábil siguiente a la solicitud de la contratante. III. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Lugar: Las placas metálicas de circulación transporte privado de automóvil particular con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado), de transporte privado de camión particular con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado), de transporte privado de autobús particular con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado), de remolque particular, de motocicleta particular, de transporte privado de vehículo ecológico particular con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado), de transporte privado de vehículo antiguo particular con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado), de transporte privado de personas con discapacidad particular con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado), de transporte privado de demostración particular, para Corporaciones Policiacas y de Vigilancia (Patrullas de todo tipo de vehículos, excepto motocicletas) con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado), para Corporaciones Policiacas y de Vigilancia (Patrullas de tipo motocicletas), para bomberos con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado) y ambulancias con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado) se deberán entregar en el Almacén de Formas Valoradas de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración ubicado en la Calle 11 oriente No. 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501 Puebla, Pue., con previa cita.





No. de Partida	Descripción Detallada conforme al Anexo B
	IV. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO. El Servicio de suministro de placas metálicas de circulación de transporte privado para el servicio particular, para Corporaciones Policiacas y de Vigilancia, bomberos y ambulancias; con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado) para la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración se hará de acuerdo a lo siguiente: Las cantidades mínimas y máximas de placas son las siguientes: Cantidad mínima: 540,000 Cantidad máxima: 1,350,000 Conforme a la siguiente distribución: 1. El proveedor deberá suministrar como mínimo 226,753 y como máximo 566,882 juegos de placas metálicas de circulación de transporte privado de automóvil particular con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado). 2. El proveedor deberá suministrar como mínimo 56,688 y como máximo 141,721 juegos de placas metálicas de circulación de transporte privado de camión particular con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado). 3. El proveedor deberá suministrar como mínimo 486 y como máximo 1,215 juegos de placas metálicas de circulación de transporte privado de autobús particular con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado). 4. El proveedor deberá suministrar como mínimo 1,620 y como máximo 4,049 piezas de placas metálicas de circulación de transporte privado de remolque particular. 5. El proveedor deberá suministrar como mínimo 218,655 y como máximo 546,637 piezas de placas metálicas de circulación de transporte privado de motocicleta particular. 6. El proveedor deberá suministrar como mínimo 32,393 y como máximo 80,983 juegos de placas metálicas de circulación de transporte privado de vehículo ecológico particular con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado). 7. El proveedor deberá suministrar como mínimo 162 y como máximo 405 juegos de placas metálicas de circulación de transporte privado de vehículo antiguo particular con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado). 8. El proveedor deberá suministrar como mínimo 2,025 y como máximo 5,061 juegos de placas metálicas de circulación de transporte privado de personas con discapacidad particular con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado). 9. El proveedor deberá suministrar como mínimo 243 y como máximo 607 juegos de placas metálicas de circulación de transporte privado de demostración particular. 10. El proveedor deberá suministrar como mínimo 648 y como máximo 1,620 juegos de placas metálicas de circulación para Corporaciones Policiacas y de Vigilancia (Patrullas de todo tipo de vehículos, excepto motocicletas) las cuales pueden ser equiparables con placas de automóvil, camión y autobús; con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado). 11. El proveedor deberá suministrar como mínimo 186 y como máximo 466 piezas de placas metálicas de circulación para Corporaciones Policiacas y de Vigilancia (Patrullas de tipo motocicletas) las cuales pueden ser equiparables con placas de motocicleta. 12. El proveedor deberá suministrar como mínimo 40 y como máximo 101 juegos de placas metálicas de circulación para bomberos con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado) 13. El proveedor deberá suministrar como mínimo 101 y como máximo 253 juegos de placas metálicas de circulación para ambulancias con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado) V. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN. 1.- Las placas de circulación transporte privado de automóvil particular con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular





No. de Partida	Descripción Detallada conforme al Anexo B
	(engomado), de transporte privado de camión particular con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado), de transporte privado de autobús particular con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado), de remolque particular, de motocicleta particular, de transporte privado de vehículo ecológico particular con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado), de transporte privado de vehículo antiguo particular con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado), de transporte privado de personas con discapacidad particular con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado), de transporte privado de demostración particular, para Corporaciones Policiacas y de Vigilancia (Patrullas de todo tipo de vehículos, excepto motocicletas) con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado), para Corporaciones Policiacas y de Vigilancia (Patrullas de tipo motocicletas), para bomberos con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado) y ambulancias con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado); se deberán elaborar de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba; emitida por la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 24 de junio de 2016, considerando los apéndices normativos A, B y C que a continuación se describen: Apéndice A.- Establece las figuras respectivas de los diferentes tipos de placas y calcomanías, que requieran las Entidades Federativas, la Ciudad de México y dependencias del Gobierno Federal. Apéndice B.- Establece las tablas de tolerancias para la fabricación de las placas metálicas y la conformación de los caracteres de identificación (letras y dígitos) que integran los números de serie para los diferentes tipos de placas. Apéndice C.- Establece la asignación de series por Entidad Federativa, la Ciudad de México y dependencias del Gobierno Federal, por tipo de servicio y vehículo, matriculados en la República Mexicana. 2.- Las placas así como las calcomanías alfanuméricas de identificación vehicular (engomados), se deberán elaborar de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM- 001-SCT-2-2016, placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba por lo que el proveedor deberá de considerar lo siguiente: 3. Elementos de seguridad de las placas 3.1 Código Bidimensional de seguridad Código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores que contiene información de interés para las autoridades. El código bidimensional de seguridad deberá medir 20 mm por 20 mm No podrá ser un código de uso comercial, deberá incluir información variable y tendrá 2 lecturas: La primera lectura será de acceso público y fijo, cumplirá con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que podrá ser leído con dispositivos Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional; la información de este primer nivel será la siguiente: a) Serie de la Placa b) URL: https://ri.puebla.gob.mx/tenencia (liga para efectos de prueba de concepto) El segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada, proporcionada por el proveedor, instalada en un teléfono inteligente. La información que deberá mostrar, como mínimo es la siguiente:



No. de Partida	Descripción Detallada conforme al Anexo B
	a) Información del primer nivel concatenada con información que defina la contratante, del segundo nivel b) Serie de la placa c) Nombre de la Entidad Federativa que la expide o en su caso la Dependencia del Gobierno Federal. d) Razón Social del Fabricante. e) Tipo de documento. (placa) f) Lote de fabricación. g) Folio consecutivo h) Tipo de servicio. (Transporte privado xxx) i) Vigencia. j) Año de fabricación. k) No. de Registro del Fabricante Este segundo nivel de lectura garantiza que el código fue generado por una fuente auténtica lo que impide alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente podrá ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de mínimo 64 bits y hasta 264 bits y que contengan la aplicación especial de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para Smartphone con sistema operativo Android o IOS. Utilizando la aplicación especial de seguridad deberá aparecer simultáneamente la información fija del dominio público (primer mensaje) y la información confidencial (segundo mensaje). Dicho código será directamente impreso en la textura reflejante 3.2 Los sellos de seguridad, gráficos, emblemas, logotipos, escudos y leyendas serán de acuerdo con la NOM-001-SCT-2-2016 y al diseño autorizado por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes Federal para el Gobierno del Estado de Puebla. 3.3 Las placas de circulación deberán de tener un teselado de seguridad que se apreciará en la franja inferior de la placa y en la zona destinada a la serie alfanumérica de la misma, ésta deberá presentar variaciones intermitentes de color, estas variaciones deberán de incluir el guinda, verde y dorado, que se verán dependiendo del ángulo de observación, siendo más evidente sobre las zonas más oscuras del diseño. Este efecto deberá ser percibido a simple vista a una distancia de hasta 7 metros y no deberá interferir con la lectura/fotografía de las cámaras de los arcos de seguridad y/o de los dispositivos para la captación de vehículos que exceden los límites de velocidad permitidos. Adicionalmente, al ser colocadas bajo lupas/microscopios no podrá observarse ningún pigmento o partícula en las tintas ópticamente variables. El elemento para la validación de esta medida de seguridad consistirá en un dispositivo con el que se podrá observar claramente el patrón del teselado sobre toda la placa con una de las micas, y con otra mica el patrón deberá desaparecer por completo. 3.4 Las placas de circulación deberán tener una pantalla iterativa en la que se observará una textura creada a partir de información variable (serie de la placa en microtexto) y modulación de líneas. Esta medida será impresa sólo en el último de los caracteres que integran la serie de la placa. Esta medida de seguridad podrá ser apreciada con la ayuda de una lupa o un cuenta hilos. 3.5 Las placas deberán tener en la franja inferior una imagen encriptada que no altere el arte del diseño, la cual al ser decodificada mostrará una verificación de correspondencia con la información de la placa, esto significa que dentro de la aplicación aparecerá una figura de check mark en color verde dos veces; la primera vez aparecerá al leer el código QR (verificando la autenticidad del mismo), y la segunda vez aparecerá al leer de manera consecutiva la imagen encriptada (verificando la correspondencia entre los dos elementos). Esta medida de seguridad podrá ser decodificada utilizando una aplicación especial de seguridad la cual deberá estar disponible para Smartphone con sistema operativo Android o IOS. Además, este elemento encriptado deberá poder funcionar de igual manera con el QR de la calcomanía de identificación correspondiente, dando una lectura válida. 3.6 Las placas deberán tener una pantalla de dato variable en el imatipo del nombre del Estado; impreso a color en tintas de selección y diseñado con pantallas de seguridad que sustituyan los puntos de impresión por información variable, esta información deberá de ser la serie de la placa. 4. Calcomanías alfanuméricas de identificación vehicular





No. de Partida	Descripción Detallada conforme al Anexo B
	Las calcomanías alfanuméricas de identificación vehicular deberán de tener un Código de Seguridad bidimensional multinivel tipo QR con capacidad de corrección de errores con dimensiones de 15 mm por 15 mm. No podrá ser un código de uso comercial, deberá incluir información variable y tendrá 2 lecturas: La primera lectura será de acceso público y fijo, cumplirá con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que podrá ser leído con dispositivos Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional; la información de este primer nivel será la siguiente: a) Serie de la Placa b) URL: https://rl.puebla.gob.mx/tenencia (liga para efectos de prueba de concepto) El segundo nivel estará encriptado permitiendo el acceso a la información únicamente mediante el uso de una aplicación controlada, proporcionada por el proveedor, instalada en un teléfono inteligente. La información que deberá mostrar, como mínimo es la siguiente: a) Información del primer nivel concatenada con información que defina la contratante, del segundo nivel b) Serie de la placa c) Nombre de la Entidad Federativa que la expide o en su caso la Dependencia del Gobierno Federal. d) Razón Social del Fabricante. e) Tipo de documento. (placa) f) Lote de fabricación. g) Folio consecutivo h) Tipo de servicio. (Transporte privado xxx) i) Vigencia. j) Año de fabricación. k) No. de Registro del Fabricante Este segundo nivel de lectura garantiza que el código fue generado por una fuente auténtica lo que impide alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente podrá ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de mínimo 64 bits y hasta 264 bits y que contengan la aplicación especial de seguridad para decodificar la información confidencial, sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para Smartphone con sistema operativo Android o IOS. Utilizando la aplicación especial de seguridad deberá aparecer simultáneamente la información fija del dominio público (primer mensaje) y la información confidencial (segundo mensaje). 4.1 Las calcomanías alfanuméricas de identificación vehicular contendrán una pantalla iterativa a color, la cual será una textura creada a partir de información variable (serie de la placa); esta deberá observarse en el recuadro perteneciente al código de color en función de lo señalado en el siguiente punto. 4.2 Los colores de las calcomanías alfanuméricas de identificación vehicular (engomados) deberán corresponder a lo señalado en el Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental de la Megalópolis, que celebran la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Distrito Federal y los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala y a su PRIMER Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental de la Megalópolis, que celebran las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Salud; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, e Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la Ciudad de México y los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala. 4.3 La calcomanía de identificación deberá contar con una textura aleatoria en toda la superficie, formada por la palabra PUEBLA que presentará variaciones intermitentes de color, estas variaciones deberán de incluir el guinda, verde y dorado, que se verán dependiendo del ángulo de observación, siendo más evidente sobre las zonas más oscuras del diseño. Adicionalmente, al ser colocadas bajo lupas/microscopios no podrá observarse ningún pigmento o partícula en las tintas ópticamente variables. El elemento para la validación de esta medida de seguridad consistirá en una lámpara de luz intermitente con la que se podrá observar claramente el patrón sobre toda la calcomanía. 4.4 Las calcomanías alfanuméricas de identificación vehicular deberán incorporar una medida de seguridad adicional que funcione de





No. de Partida	Descripción Detallada conforme al Anexo B
	tal manera que inhiba la falsificación y garantice la seguridad del formato. Esta medida se menciona en el inciso 3.5 del presente documento, haciendo referencia al código QR impreso en la calcomanía de identificación y el elemento encriptado en la placa vehicular. Esto se verificará al leer el QR de la calcomanía y posteriormente el QR de la placa vehicular, mostrando un check mark en color verde dentro de la aplicación como resultado de la verificación 5.- El período de garantía para las placas metálicas de circulación deberán de ser de 5 años así como para las calcomanías alfanuméricas de identificación vehicular (engomados). Este plazo se contabilizará a partir de la fecha en que las placas y/o las calcomanías alfanuméricas de identificación vehicular sean expedidas a los contribuyentes; motivo por el cual se requiere que la póliza de fianza sea de 5 años por el 10% del total contratado. VI. Condiciones generales Los números de serie de las placas de circulación, las características de diseño, logotipos, contenido de los códigos QR para ambos niveles de lectura, ligas electrónicas y emblemas a utilizar se harán de conocimiento al proveedor mediante oficio dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato. El proveedor deberá contar con la aprobación y el número de registro otorgado por la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes federal, como fabricante de placas de circulación particular la cual deberá corresponder al año en curso. El proveedor deberá entregar copia fotostática del certificado que establece el punto 11. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2- 2016, donde se indique que las placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular que se fabriquen, cumplen con las especificaciones técnicas y métodos de prueba. La entrega de este certificado deberá realizarla a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrega de la totalidad de cada pedido. El proveedor deberá entregar las placas de circulación junto con las calcomanías alfanumérica de identificación vehicular (engomado) empacadas en bolsas individuales. La contratante podrá realizar un cambio de diseño de las placas de circulación, calcomanías alfanuméricas de identificación vehicular (engomados); el cual, una vez autorizado por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes Federal, será dado a conocer al proveedor mediante oficio con 30 días de anticipación al siguiente pedido. Considerando que las cantidades por cada tipo de servicio son estimadas, la contratante podrá cambiar dichas cantidades en función de la demanda, siempre y cuando no se comprometen los montos mínimos y máximos. La contratante podrá solicitar al proveedor hacer la distribución trimestral o de acuerdo a las necesidades de la contratante, de las placas de circulación a las distintas Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente en el Estado de Puebla; para tal fin, la contratante realizará la solicitud mediante correo electrónico con al menos dos semanas de anticipación, debiendo incluir la siguiente información: -Oficina(s) Recaudadora(s) de destino. -Domicilio de la(s) Oficinas Recaudadoras de destino. -Cantidad y series de las placas a distribuir por cada Oficina Recaudadora. El proveedor deberá de confirmar por correo electrónico la recepción de la solicitud e informar a la contratante lo siguiente: -Nombre(s) de la(s) persona(s) responsable de la distribución -Imagen digital de la identificación laboral expedida por el proveedor de la(s) persona(s) responsable(s) de la distribución. -Imagen digital de la licencia para conducir del(los) chofer(es) del(los) vehículo(s) -Marca, línea, número de placa y número de identificación vehicular del(los) vehículo(s) en los que se hará la distribución. La persona designada por el proveedor deberá acudir al Almacén de Formas Valoradas de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración a recibir las placas de circulación que distribuirá, debiendo apegarse al procedimiento que para tal fin le dé a conocer la contratante a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.





No. de Partida	Descripción Detallada conforme al Anexo B
	VII. Penalizaciones El proveedor se hará acreedor a las penalizaciones de conformidad con lo indicado en el Anexo 4. VIII. Garantía El proveedor deberá garantizar el servicio durante la vigencia del contrato y por 5 años para las placas metálicas de circulación de transporte privado para el servicio particular, para corporaciones policiacas y de vigilancia, bomberos y ambulancias; con calcomanía alfanumérica de identificación vehicular (engomado). IX. Entregables. El proveedor deberá presentar los siguientes entregables conforme al Anexo 5.
2	I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Se requiere el servicio de suministro de tarjetas de circulación, ribbon para impresión variable y laminados holográficos de alta seguridad y transparente, en la modalidad de contrato abierto, de acuerdo al Artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante está obligada a contratar el monto mínimo requerido, quedando el monto máximo sujeto a las necesidades y suficiencia presupuestal de la Contratante. II. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO El periodo para la prestación del servicio será a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2027. El proveedor deberá realizar las entregas de tarjetas de circulación dentro de un periodo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha en que la contratante haga la solicitud por escrito. III. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Lugar: Las tarjetas de circulación, Ribbon para impresión variable y laminados holográficos de alta seguridad y transparente, se deberán entregar en el Almacén de Formas Valoradas de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración ubicado en la Calle 11 oriente No. 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501 Puebla, Pue. IV. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN DE SERVICIO PARTICULAR. 1. El Proveedor deberá suministrar como mínimo 600,000 y como máximo 1,500,000 piezas de tarjetas de circulación servicio particular, así como laminado holográfico de alta seguridad, transparente y ribbon para impresión. 2. Las tarjetas de circulación deberán elaborarse de conformidad con la norma oficial mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tracto camiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico- mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba vigente, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2016 y su acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2000. 3. La garantía de las tarjetas de circulación deberá comprender hasta 5 años a partir de la fecha de impresión de la información variable, con las siguientes especificaciones: 3.1. Dimensiones de la tarjeta de acuerdo a la norma ISO CR-80 de 54 mm de ancho por 86 mm de largo (+/- 3% de tolerancia). 3.2. Tarjeta elaborada en PVC con un grosor de 0.76 mm (+/- 3% de tolerancia) sin el laminado de protección.





No. de Partida	Descripción Detallada conforme al Anexo B
	3.3. El fondo deberá personalizarse con elementos de identidad del Estado de Puebla y leyendas oficiales, de acuerdo con el diseño que proporcione la Contratante. 3.4. El Proveedor deberá proporcionar todas las cintas de color negro (Ribbon) necesarias para la impresión de información variable personalizada en negro al frente y reverso, así como las cintas de laminación holográfica con diseño personalizado para el Estado de Puebla y todas las cintas de laminación transparente para el reverso. 4. En el anverso llevará lo siguiente: a) El fondo deberá personalizarse con elementos de identidad del Estado de Puebla y leyendas oficiales, de acuerdo con el diseño que proporcione la contratante. b) Como mínimo 4 tintas convencionales de impresión más dos tintas de alta seguridad. c) El fondo incluirá imágenes de seguridad y patrones guilloché. d) Micro-texto negativo y micro-texto positivo; la leyenda de los micro textos se dará a conocer al proveedor mediante oficio junto con el diseño de la tarjeta de circulación. e) Holograma estampado a calor de 9 mm de diámetro con diseño alusivo al Estado de Puebla, tolerancia +/-1 mm. f) Contiene un folio impreso en color negro a 7 dígitos, así como el folio equivalente impreso utilizando tinta visible sólo al ser expuesta a la luz ultravioleta. g) El Escudo de armas del Estado, Imagotipo de Gobierno de Puebla y motivos relacionados con la actual administración, deberán estar impresos en 3 tintas invisibles por lado que sean solamente reveladas bajo una luz UV presentando fluorescencia en azul, amarillo y rojo, respectivamente. h) Laminado holográfico de alta seguridad con el diseño personalizado para el Gobierno del Estado de Puebla que protegerá los datos impresos, el cual contendrá imágenes y logotipos del Gobierno del Estado, así como leyendas y figuras. Este diseño se dará a conocer al proveedor mediante oficio junto con el diseño de la tarjeta de circulación Para la primera entrega el proveedor podrá proporcionar laminado holográfico con diseño genérico y tendrá un plazo de 60 días hábiles para entregar el laminado holográfico con el diseño que le proporcione la contratante, a partir de la fecha en que se le dé a conocer el diseño. 4.1. Al reverso llevará lo siguiente: a) Fondo de seguridad pre impreso. b) Como mínimo 4 tintas convencionales más dos tintas de alta seguridad. c) El fondo incluirá imágenes de seguridad y patrones guilloché que contendrá un microtexto con una leyenda que se dará a conocer al proveedor mediante oficio junto con el diseño de la tarjeta de circulación d) Micro-texto negativo y micro-texto positivo; la leyenda de los micro textos se dará a conocer al proveedor mediante oficio junto con el diseño de la tarjeta de circulación. e) Imagen del mapa del estado de Puebla impreso en tinta de doble polaridad que modifique los tonos de manera intermitente bajo una fuente de luz pulsada; bajo una fuente de luz continua el cambio de color presenta una transición entre el verde y el dorado, dependiendo del ángulo de incidencia de la misma. Bajo un microscopio de 400x deben observarse partículas metálicas con dimensiones de 10-14 µm grabadas con un check mark f) Laminado transparente en el reverso para protección de datos cuya colocación se deberá realizar al final del proceso de personalización. 5. Deberá contener un código QR de seguridad multinivel generado de forma exclusiva para el Gobierno del Estado de Puebla con dos niveles de lectura. El primer nivel de lectura: deberá ser de acceso público y fijo, cumplirá con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que podrá ser leído, con lectores de códigos QR estándares o dispositivos Smartphone que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluirá la siguiente dirección de internet: www.puebla.gob.mx y deberá permitir la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet; el nivel de lectura público no deberá contener información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contiene lo siguiente: el folio de la tarjeta de circulación seguido de la leyenda Original. Este nivel de lectura garantiza que el código fue generado por una fuente auténtica y podrá verificarse sin necesidad del acceso a internet (en modo avión), lo que impide alterar su contenido, la información confidencial en este mensaje únicamente podrá ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación





No. de Partida	Descripción Detallada conforme al Anexo B
	mínima de 128 bits y que contengan la aplicación correlativa de seguridad para decodificar la información confidencial sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional y así verificar la autenticidad del código, esta aplicación deberá estar disponible para dispositivos Smartphone con sistema operativo Android o IOS. La aplicación correlativa de seguridad mostrará simultáneamente la información fija del dominio público (primer mensaje) y la información confidencial (segundo mensaje). 6. El proveedor deberá proporcionar 60 impresoras con laminador dentro de un plazo de 30 días hábiles a partir de la solicitud que le haga la contratante; dichas impresoras deberán contar con los siguientes atributos: • Impresión de transferencia térmica monocromática o sublimación de tinta a color. • Impresión doble faz • Calidad de impresión de 600 DPI • Impresión de borde a borde en material CR-80 estándar • Capacidad de impresión, de por lo menos 200 tarjetas/hora en KK doble faz monocromático con laminado. 6.1 El proveedor deberá proporcionar los controladores para la instalación del equipo de impresión y laminación en los equipos de cómputo propiedad de la contratante. 6.2 Así mismos deberá proporcionar los consumibles necesarios para la operación (Ribbon, laminador transparente y laminador holográfico de seguridad), compatibles con las impresoras proporcionadas. 6.3 Al finalizar el contrato, las impresoras pasarán a ser propiedad del Gobierno del Estado, para lo cual el proveedor deberá realizar la donación a través de la factura correspondiente, debiendo entregar además una carta en la que señale el valor comercial a la fecha de la emisión de la factura. 7. Durante la vigencia del contrato, el Proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a las impresoras proporcionadas, el cual deberán realizar a más tardar dentro de las siguientes 24 horas al momento en que se reporte cualquier inconveniente en su funcionamiento, para lo cual el día de la firma del contrato el proveedor deberá informar mediante carta membretada, el nombre, correo y teléfono al que se deberá reportar cualquier incidencia. Asimismo, deberá proporcionar mantenimiento preventivo a todas las impresoras, de acuerdo con el calendario que se defina con la Contratante el día de la formalización del contrato, dichos mantenimientos deberán quedar garantizados por hasta seis meses a partir de la fecha del último mantenimiento preventivo que se haya dado a los equipos, por lo que, de ser necesario, deberán aplicar el canje del equipo. Es necesario precisar que el proveedor deberá tener a disposición el equipo necesario para llevar a cabo dicho requerimiento. En caso de que, durante la vigencia del contrato, se realice un programa de canje de placas deberá entregar las impresoras necesarias para cubrir el volumen de impresiones solicitadas. Al finalizar el contrato, las impresoras pasarán a ser propiedad del Gobierno del Estado, para lo cual el proveedor deberá realizar la donación a través de la factura correspondiente, debiendo entregar además una carta en la que señale el valor comercial a la fecha de la emisión de la factura. El proveedor deberá proporcionar carta membretada y firmada por el representante legal en la que garantice el funcionamiento total de las impresoras que entregue durante la vigencia del contrato, por un periodo de 5 años a partir de su entrega. V. Condiciones Generales 1. Los números de folio de las tarjetas de circulación, las características de diseño, logotipos, contenido de los códigos QR para ambos niveles de lectura, ligas electrónicas y emblemas a utilizar, tanto en las tarjetas de circulación como en el laminado holográfico de seguridad, se harán de conocimiento al proveedor dentro de los 5 días hábiles posteriores a la formalización del contrato. 2. El proveedor deberá entregar las tarjetas de circulación en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de haber recibido la solicitud para la fabricación de las tarjetas.





No. de Partida	Descripción Detallada conforme al Anexo B
	3. El proveedor deberá entregar las tarjetas de circulación empacadas e identificadas correctamente. 4. La Contratante podrá realizar en cualquier momento un cambio de diseño de las tarjetas de circulación el cual dará a conocer al proveedor, con 30 días hábiles de anticipación al siguiente pedido. 5. En caso de cambio de diseño del laminado holográfico de alta seguridad, el proveedor tendrá un plazo de 60 días hábiles para entregar los insumos con el diseño solicitado, en tanto, podrá entregar laminado holográfico de alta seguridad con diseño genérico. 6. El proveedor deberá informar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal, el número promedio de impresiones por cada ribbon y laminador holográfico y transparente. En cada pedido, el proveedor deberá entregar un 10% adicional de Ribbón y laminadores (holográfico y transparente) necesarios para el número de tarjetas de circulación solicitadas, a efecto de cubrir las mermas en la impresión. 7. A más tardar el último día del contrato el proveedor deberá entregar Ribbón y laminadores (holográfico y transparente) en cantidad equivalente al consumo promedio de tarjetas de circulación del último trimestre del año 2027, que le dé a conocer la contratante mediante oficio. VI. Penalizaciones El proveedor se hará acreedor a las penalizaciones de conformidad con el Anexo 4. VII. Garantía Deberá garantizar el servicio durante la vigencia del contrato y por 5 años para las tarjetas de circulación ribbon para impresión variable y laminados holográficos de alta seguridad y transparente. VIII. Entregable conforme al Anexo 5.

SE REALIZARÁ UN CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DE LA LEY, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, POR UN IMPORTE TOTAL MÍNIMO DE \$134,914,339.98 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.). Y UN IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE \$337,285,903.54 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 54/100 M.N.) IMPORTES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL ANEXO B PROPUESTA TÉCNICA, LOS ANEXOS 2, 4, Y 5 Y LAS CARTAS BAJO PROTESTA DEL LICITANTE ADJUDICADO, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SEGUNDO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 Y 107 DE LA LEY, EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO EL FALLO AL LICITANTE ADJUDICADO Y A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SIENDO INDISPENSABLE QUE AL FORMALIZAR EL CONTRATO LAS PARTES SE AJUSTEN Estrictamente A LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN.

TERCERO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY, REITÉRESE AL LICITANTE ADJUDICADO LAZOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE Y DEBERÁ CUMPLIR AL HABER RESULTADO ADJUDICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PLACAS METÁLICAS DE CIRCULACIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO PARA EL SERVICIO PARTICULAR, PARA CORPORACIONES POLICIALES Y DE VIGILANCIA, BOMBEROS Y AMBULANCIAS; CON CALCOMANÍA ALFANUMÉRICA DE





IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (ENGOMADO), Y SUMINISTRO DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN RIBBON PARA IMPRESIÓN VARIABLE Y LAMINADOS HOLOGRÁFICOS DE ALTA SEGURIDAD Y TRANSPARENTE PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

A) PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DEBERÁ SER REALIZADO DEL 16 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027. -----

B) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LAS PLACAS METÁLICAS DE CIRCULACIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO PARA EL SERVICIO PARTICULAR, PARA CORPORACIONES POLICÍACAS Y DE VIGILANCIA, BOMBEROS Y AMBULANCIAS; CON CALCOMANÍA ALFANUMÉRICA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (ENGOMADO) ASÍ COMO LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN PARA IMPRESIÓN VARIABLE Y LAMINADOS HOLOGRÁFICOS DE ALTA SEGURIDAD Y TRANSPARENTE, SE DEBERÁN ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE LA CONTRATANTE UBICADO EN LA CALLE 11 ORIENTE NO. 2224, COLONIA AZCÁRATE, C.P. 72501 PUEBLA, PUE. (SÓTANO), EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES, CON LA PERSONA ENCARGADA DEL ALMACÉN DE FORMAS VALORADAS, AL TELÉFONO 222 229 70 00 EXTENSIÓN 1005, PREVIA CITA---

C) PERIODO DE GARANTÍA: PARA EL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO; Y POR 5 AÑOS PARA LAS PLACAS METÁLICAS DE CIRCULACIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO PARA EL SERVICIO PARTICULAR, PARA CORPORACIONES POLICÍACAS Y DE VIGILANCIA, BOMBEROS Y AMBULANCIAS, CON CALCOMANÍA ALFANUMÉRICA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (ENGOMADO) Y PARA LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN RIBBON PARA IMPRESIÓN VARIABLE Y LAMINADOS HOLOGRÁFICOS DE ALTA SEGURIDAD Y TRANSPARENTE. -----

D) PENAS CONVENCIONALES: SE APLICARÁN POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, CUANDO EXISTAN RETRASOS EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL ANEXO 4. -----

SERÁN DEDUCIDOS A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DE: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEBERÁ SER PRESENTADO PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN. -----

EN NINGÚN CASO EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ SUPERIOR, EN SU CONJUNTO, AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

LA CONTRATANTE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO HACIENDO EFECTIVA LA PÓLIZA DE GARANTÍA Y PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL SEGUNDO LUGAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL. -----

APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY-----

CUARTO. PARA EFECTOS DEL CONTRATO EL LICITANTE ADJUDICADO **LAZOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: -----

FIRMAR Y RECIBIR EL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DE LA **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**; SÓLO SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR CON EL LICITANTE ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO, DEBIENDO PRESENTAR PREVIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS SIMPLES: -----

A) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON UNA ANTIGÜEDAD DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES. -----

B) ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA JURÍDICA. PARA EL CASO DE QUE LA EMPRESA HAYA TENIDO MODIFICACIONES A SU ACTA CONSTITUTIVA, DEBERÁ PRESENTAR LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. -----

C) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA. -----

D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. -----





E) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO SE ENCUENTRE A NOMBRE DEL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO, JUNTO CON COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LAS IDENTIFICACIONES DE LOS SUSCRIBIENTES DEL CONTRATO, CON FACULTADES LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

F) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, VIGENTE. -----

G) CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, VIGENTE, CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. -----

H) CONSTANCIA DE NO ADEUDO RELATIVA AL CUMPLIMIENTO FORMAL DE OBLIGACIONES Y LA INEXISTENCIA DE CRÉDITOS FISCALES EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, VIGENTE Y CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 EN EL APARTADO B DE OTROS SERVICIOS, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y EL ARTÍCULO 24 E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE PUEBLA. -----

I) DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE LA OPINIÓN POSITIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLA 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. DEBERÁ CONTENER CÓDIGO QR LEGIBLE QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE ACUERDO AL FORMATO OFICIAL EMITIDO POR EL SISTEMA CORRESPONDIENTE. -----

TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL, TAMBIÉN DEBERÁN SER PRESENTADOS EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB. -----

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 126 FRACCIÓN III, 128 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS PUNTOS 18.1, 18.2, 18.3 Y 18.4 DE LAS BASES, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA LEY, Y LOS CITADOS PUNTOS DE LAS BASES. -----

EN SU CASO, AQUELLOS DOCUMENTOS QUE, CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE HUBIEREN COMPROMETIDO A ENTREGAR. -----

QUINTO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DEBERÁ SOMETERSE A LO SIGUIENTE: -----

A) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN III Y 129 DE LA LEY, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN, POR VICIOS OCULTOS, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O FIANZA O HIPOTECA OTORGADA A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** (SIN ABREVIATURAS), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO A CANTIDADES MÁXIMAS. NO OBSTANTE, PARA EL CASO DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA, SE DEBERÁ INCLUIR UNA LEYENDA EN EL CUERPO DE DICHO INSTRUMENTO, EN LA QUE SE ACLARE QUE ESA PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. -----

B) LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEBERÁN SER EXPEDIDAS CON LOS SIGUIENTES DATOS: -----

NOMBRE:	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.:	GEP8501011S6
DIRECCIÓN:	AV. 11 ORIENTE 2224, C.P. 72501, PUEBLA, PUEBLA

C) LAS FACTURAS DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. -----





D) LA POLÍTICA DE PAGO DE LA CONTRATANTE SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: - LOS PAGOS SE HARÁN CONFORME SE REALICEN LAS ENTREGAS, A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, MISMA QUE DEBERÁ VENIR DEBIDAMENTE REQUISITADA, ASÍ COMO DE LOS INFORMES O ENTREGABLES RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE. -----

E) SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE LA CONTRATANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA RETENCIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE SU FACTURA ANTES DE IVA, EL CUAL SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE SU FACTURA. -----

SEXTO. COMUNÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY, PÓNGASE A DISPOSICIÓN PÚBLICA, ASIMISMO NOTIFÍQUESE EL PRESENTE FALLO A LA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, LO ANTERIOR PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y EFECTOS CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES. -----

SÉPTIMO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, LA CONTRATANTE DEBERÁ REMITIR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN, COPIA DEL CONTRATO Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN A ESTE, ASÍ COMO DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE OTORQUE; LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE. -----

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS **17:30 HORAS**, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

POR LA CONVOCANTE

C. MYRIAM MARCELL MATEOS ZÁRATE
DIRECTORA GENERAL DE
ADJUDICACIONES

C. ALMA LUZ VILLEGAS POZAS
DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE
BIENES Y SERVICIOS

C. EMMANUEL LARA SOSA
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y
CONCURSOS

C. LUIS ALBERTO GALVÁN PONCE
SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO
EN ADQUISICIONES

----- **FIN DE TEXTO** -----

